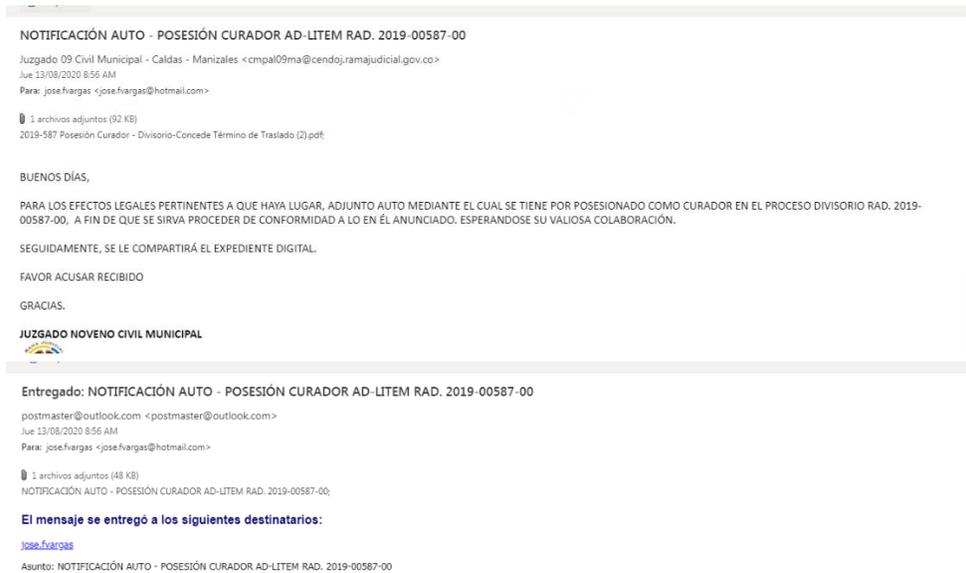




INFORME SECRETARIAL. Informo al señor Juez que el curador Ad-litem que representa algunas de las personas que conforman la parte pasiva en esta acción divisoria, allega solicitud en el sentido, de un lado se le expida certificación del estado del proceso y de otro, se le comparta copia del Expediente digital, arguyendo no tener información del mismo en sus archivos, no obstante, advierte esta secretaría que cuando el mismo fue posesionado como curador, en agosto 13 de 2020 le fue compartida copia del proceso digital, a saber:



(Véase anexos 11 y 42, Cd. Ppal. digital)

Manizales, Julio 21 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

170014003009-2019-00587

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede y, en atención a la solicitud que hace el abogado José Fernando Vargas Valencia en su calidad de curador Ad-litem de algunas de las personas demandadas¹, en el proceso Divisorio que promueven los señores **Claudia Cecilia y César Augusto Rodríguez Galvis** frente a los señores **Zoraida Rodríguez Hernández y Otros**, a ello se accede por ser procedente, de conformidad a lo reglado en los Arts. 114 y 115 del Cód. G. del Proceso.

¹ Véase expediente digital, Cd. Ppal. anexo 42.



En consecuencia, por la secretaría del Juzgado de un lado, expídase la certificación que se peticiona y de otro, compártase nuevamente copia del expediente digital a la dirección electrónica registrada a nombre del solicitante, (jose.vargas@hotmail.com), haciéndole saber que no obstante, el mismo ya le había sido enviado a su correo electrónico desde agosto 13 de 2020, conforme se hace constar por la secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

lfpl

Firmado Por:

**JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff2fd89c8fab5f3c15921436337280a890db7c67621b5642e3acce6819b2f22**

Documento generado en 21/07/2021 07:35:17 AM